



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590
Comayaguaic@yahoo.com

Comayagua, 30 de Octubre, 2020

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Reese 19/11/2020 10:13 am

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día viernes 30 de octubre, 2020** y registrada en el **ACTA No. 83** en el **Tomo 79** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 392

La Secretaria dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 392

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6 Folio 393-394

PARTICIPACIÓN PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COLONIA BRISAS DEL HUMUYA SEGUNDA ETAPA SECTOR No. 2

Se presentaron los señores Carlos Daniel Reese, Juan Carlos Espinoza y Cristian Vásquez en representación del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Brisas del Humuya Segunda Etapa Sector No. 2, para exponer que han construido un muro perimetral con el fin de dar condiciones de seguridad a dicha colonia debido a que han sido objeto de asaltos, robo a las viviendas. El muro se construyó en vista que la constructora del proyecto les vendió en la zona como circuito cerrado.

Exponen que no se está invadiendo la propiedad privada, ya que se construyó al nivel de la última casa de la colonia, también que no afecta el tránsito de habitantes del lote contiguo ya que el mismo tiene entrada por el barrio Los Lirios. Sin embargo, tienen problema con un vecino con el cual no se ha podido poner de acuerdo.

En virtud de todo lo expuesto solicitan a la Corporación Municipal le brinde al patronato el permiso para continuar con las mejoras y terminar el proyecto que inició en la Colonia, velando así por la seguridad de los habitantes.

Se hizo comparecer a los Jefes de Catastro y Planificación Urbana, quienes informaron que dicho muro está construido en la vía pública y dicha calle ya cuenta con su respectivo código en la cartografía del Instituto de la Propiedad, por tanto no procede la construcción del mismo, por lo que, ha sido construido sin el respectivo permiso de construcción.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto resuelve que no procede autorizar la construcción del muro en la Colonia en mención, pero acordó sostener una reunión entre las dos partes de la comunidad y la Alcaldía Municipal para conciliación y encontrar alguna alternativa que permita brindarle la seguridad ciudadana a esta zona habitacional.

PUNTO No. 7) Folio 394

PARTICIPACION CÁMARA DE TURISMO FILIAL COMAYAGUA Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE COMAYAGUA

En cumplimiento a la resolución emitida en sesión ordinaria celebrada el día jueves 15 de octubre, 2020 y registrada en el ACTA No. 82 en el sentido de invitar a los representantes de la Cámara de Turismo filial Comayagua y la Cámara de Comercio e Industria de Comayagua, para que comparezcan a sesión y analizar de manera conjunta algunas medidas de alivio para los dueños de los negocios que se mantuvieron cerrados debido a la pandemia del Covid-19, comparecieron la Doctora Ana Hernández, la Lic. Evelyn Vindel, el Lic. Manuel Hernández, el Ing. Bayron Hernández y el Dr. Nieves de Jesús Martínez.

También se contó con la participación del Jefe de Control Tributario y el apoyo del asesor legal, espacio dentro en el cual, se analizó la solicitud presentada por representantes de ambas cámaras en la que piden la suspensión del permiso de operación de negocios y el no pago de los impuestos durante los meses que este año 2020 no se percibió ingresos, en virtud de que permanecieron cerrados y algunos hasta por siete meses, impidiéndoles la generación de ingresos, lo cual les incapacita para cumplir con los compromisos tributarios.

Debido a ello, expresaron que la medida de alivio que la Corporación Municipal ha autorizado en el sentido de que los pagos se hagan diferidos no les es favorable, en virtud de no haber generado ingresos y por ende no tienen capacidad de pago.

Resolución:

Después de varias intervenciones y debido a que la Corporación Municipal no está facultada legalmente para la aplicación de estas medidas, el Sr. Alcalde Municipal en representación de la Corporación Municipal apoyará a los Directivos de la Cámara de Turismo filial Comayagua y la Cámara de Comercio e Industria de Comayagua para hacer incidencia con algunos diputados para promover ante el Congreso Nacional, una iniciativa de ley que pueda beneficiar a los empresarios que han sido afectados.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 395

El Sr. Alcalde Municipal expone que se ha recibido fondos del Grupo de Oración Nueva Jerusalén de la Iglesia Católica de la Colonia Lazos de Amistad, por lo que solicita autorización para realizar una ampliación de presupuesto de ingresos y egresos.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	17,580.00
	Grupo de Oración Nueva Jerusalén	
	Total de la ampliación de ingresos	17,580.00

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 237 Contraparte instrumentos musicales religiosos Municipio de Comayagua	17,580.00
	Total de la ampliación de egresos	17,580.00

Resolución:

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la ampliación de presupuesto de ingresos y egresos solicitada por el Sr. Alcalde Municipal.

Letra b) Folio 395-396

El Sr. Alcalde Municipal solicita aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos sobrantes delíneas presupuestarias de sueldos y salarios para alimentar las líneas presupuestarias agotadas de compromisos a ejecutar según detalle siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS	DE MAS
01-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato	24,000.00	
02-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato	50,100.00	
03-03-111	Sueldos y salarios básicos permanentes	30,600.00	
03-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato	117,000.00	
03-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	58,000.00	
03-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato	18,000.00	
04-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato	23,100.00	
04-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato	157,466.67	
04-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	114,900.00	
04-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato	90,166.67	
04-06-121	Sueldos y salarios básicos contrato	21,000.00	
04-08-111	Sueldos y salarios básicos permanentes	10,500.00	
04-10-121	Sueldos y salarios básicos contrato	3,000.00	
05-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato	45,400.00	
05-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	22,000.00	
06-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato	24,000.00	
06-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato	146,250.00	
06-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato	15,000.00	
06-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	117,900.00	
06-06-121	Sueldos y salarios básicos contrato	47,100.00	
06-07-121	Sueldos y salarios básicos contrato	32,600.00	
02-05-161	Beneficios y compensaciones varias		1168,083.34
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	1168,083.34	1168,083.34

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario solicitado por el Sr. Alcalde Municipal.

Letra c) Folio 396

El Sr. José Ramón Adriano Alvarado envió manifestación en la que solicita reconsideración al punto del Acta No. 74 de la sesión celebrada el 15 de junio, 2020 y se le otorgue dominio pleno solicitado de dos predios en La Jaguita habiendo sido denegados

argumentando que su propiedad no tiene acceso a vía pública; lo cual considera una interpretación errónea a la Ley de Municipalidades.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la manifestación presentada por el Sr. Adriano Alvarado al asesor legal para dictamen.

Letra d) Folio 397

El Director Presidente de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC) envió Oficio en el que manifiesta su interés para que se complete los miembros suplentes que conforman las organizaciones de sociedad civil de los órganos de las Aguas de Comayagua.

Al respecto se presentaron una serie de intervenciones tanto de los miembros del pleno como del Comisionado Municipal de Transparencia en las que, se analizó que la revisión de la reglamentación existente y el análisis de la situación presentada en los tres brazos de Aguas de Comayagua debe ser atendida de manera rápida y poder iniciar posteriormente un proceso de trabajo con la sociedad civil.

Resolución:

Después del análisis correspondiente la Corporación Municipal resuelve que, el presidente de la COMAS, Regidor Jesús Martínez Vigil junto a los Regidores Guillermo Enrique Peña, Luis Alonso Fuentes y Manuel Cartagena, con la participación del Comisionado de Transparencia y la Comisión Ciudadana de Transparencia, revisen los reglamentos y analicen la problemática prevaleciente en cuanto a la integración de los miembros de la Sociedad civil organizada que hacen falta para la integración de la USCLAC, la COMAS y la Junta Directiva de Servicio de Aguas de Comayagua.

Letra e) Folio 398

La Sra. Marta Eva Urbina Banegas con identidad No. 0304-1960-00163 solicita rectificación al dominio pleno de inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio Los Lirios de esta ciudad. El dominio pleno fue aprobado en el año 2011, según Acta No. 46, folios 148, 149 y registrada en el Tomo 46, pero no fue inscrito en su momento en el Instituto de la Propiedad y en la actualidad hay diferencia de área según antecedente, por lo que fue denegado por este Instituto; por lo que pide se realice la respectiva enmienda y proceder a su inscripción.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Asesor Legal para que se emita dictamen legal.

Letra f) Folio 398

El abogado José Augusto Ávila Gonzáles, con inscripción No 1596 en el Colegio de Abogados, solicita en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras Limitada" (COACEHL), exoneración del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, periodo 2020. En virtud de ser esta una entidad sin fines de lucro.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Asesor Legal para que se emita dictamen legal.

Letra g) Folio 398

La Gerencia General de Inversiones de Gas y Equipo Nasser Urbina Sociedad Anónima de Capital Variable, conocida como ECOAUTO envió solicitud para que se haga una revisión de acuerdo al plan de ordenamiento territorial del Municipio de Comayagua de tres sitios propuestos que han identificado para ver si reúnen los criterios para que esta empresa pueda operar en esta ciudad de Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión de Ambiente y la Jefe del departamento Municipal de Ambiente.

Letra h) Folio 399

Los locatarios o dueños de negocios de la Terminal Única de Transporte Interurbano enviaron solicitud para que se les otorgue un descuento provisional en el arrendamiento de los locales en un 50% en los meses de septiembre 2020 a enero, 2021, en virtud de haber sido afectados en su situación económica, por el cierre de los negocios debido a la pandemia del COVID 19.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba otorgar un descuento provisional de un 30% en el pago de arrendamiento por locales en la Terminal Única de Transporte Interurbano, a partir del mes de octubre al 31 de diciembre, 2020. Se deberá para ello, realizar la enmienda respectiva al contrato inicial.

Letra i) Folio 399

El Sr. José Joaquín Martínez Sánchez con identidad No. 0306-1965-00320, solicita se le conceda Certificación de dominio pleno después de un litigio por un predio ubicado en la Aldea Cacahuapa que perteneció al Sr. Adrián Martínez Amaya con identidad No. 1216-1934-00036, y quien hizo traspaso a su persona a través del PATH.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al departamento de Catastro, para que sea atendida.

Letra j) Folio 400

La Sra. Zineydi Donatila Perdomo López con identidad No. 0301-1988-00520 propietaria de la Tienda Licores 5043, ubicada media cuadra al oeste, a 68 metros de Clínica del Valle, solicita permiso para operar con la venta de bebidas alcohólicas solo para llevar.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que la solicitud presentada por la Sra. Zineydi Donatila Perdomo López no es procedente de acuerdo a lo normado en el Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Letra k) Folio 400

Los vecinos y Patronato Pro mejoramiento de la Colonia Vista Hermosa solicitan apoyo en virtud de que se construye una bodega al lado de la carretera que conduce hacia el municipio de La Libertad y colinda con dicha colonia, también van a construir una rampa de cemento para sus automóviles.

En este sentido se hizo comparecer al Jefe del departamento de Planificación Urbana, quien manifestó que se hizo una inspección por la construcción de la rampa de acceso encontrando que se proyecta construir para acceso hacia la propiedad del Sr. Jorge Montoya de la cual ya se ha realizado la excavación para cimentación. Debido a ello, ya se le ha explicado al Sr. Montoya que dicha rampa la debe hacer dentro de su propiedad permitiendo una rampa de 60 cm sobre la parte exterior a su propiedad.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que se de seguimiento a la recomendación técnica emanada del departamento de Planificación Urbana y de no presentarse el cumplimiento se proceda de acuerdo a Ley.

Letra l) Folio 401

De Asesoría Legal se recibió dictamen con relación a la solicitud presentada por la señora Marta Roxana Sierra Carías actuando como Gerente de la Empresa San Rafael Industries, S. de R. L. de C.V. dedicada a la exportación de vegetales orientales y productos no

tradicionales y en la que pide aprobación de crédito por la cantidad de L. 357,511.29 por concepto de pago de impuesto sobre servicios, industrias y comercio del período comprendido del año 2014 al 2019.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real de ésta misma Ciudad de Comayagua, en sesión ordinaria en fecha día Jueves 15 de Octubre del año 2020, con respecto a la solicitud enviada por la señora MARTA ROXANA SIERRA CARÍAS, actuando como Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada SAN RAFAEL INDUSTRIES, S. DE R. L. DE C. V., que se dedica a la exportación de vegetales orientales y productos no tradicionales-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la mencionada señora en su indicada condición, solicita aprobación de crédito por la cantidad de L.357,511.29 en concepto de pago del impuesto sobre servicios, industrias y comercios del período comprendido del año 2014 al año 2019.-POR TANTO: En base a la verificación de los ajustes pertinentes al pago realizado a la Municipalidad por dicha Sociedad Mercantil que ha efectuado el Departamento de Control Tributario, se constata que el cálculo de dicho impuesto se realizó en base a ventas totales y no se calculó en base al valor agregado por sus ventas o exportaciones.-SE RESUELVE: Que se le extienda nota de crédito a favor de la Sociedad Mercantil San Rafael Industries, S. DE R. L. DE C. V., por la cantidad de L.357.511.29 y que le sea aplicable a impuestos del año 2020 y años subsiguientes, hasta su compensación.


Abogado Luis Enriquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

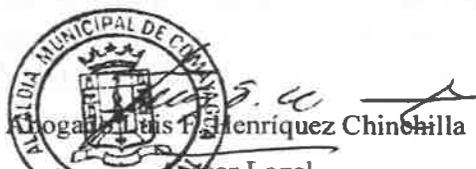
En base a lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve Que:: de acuerdo a la verificación de los ajustes pertinentes al pago realizado a la Municipalidad por dicha Sociedad Mercantil y efectuado al Departamento de Control Tributario, se constató que el cálculo de dicho impuesto se realizó en base a ventas totales y no se calculó en base al valor agregado por sus ventas o exportaciones, por tanto se resuelve que se le extienda nota de crédito a favor de la Sociedad Mercantil San Rafael Industries, S. de R.L. de C.V. por la cantidad de L. 357,511.29 y que le sea aplicable a impuestos del año 2020 y años subsiguientes, hasta su compensación.

Letra II) Folio 402

De Asesoría Legal se recibió dictamen con relación a la solicitud presentada por la Sra. Emilia Mendoza para que se le emita una nueva Certificación del punto de Acta Municipal No. 13, folios 219-220 del Tomo 72 de sesión ordinaria celebrada el día 16 de Junio del 2014 de concesión de dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio La Guama, cuya certificación no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad, por auto denegatoria provisional pues el solar se encuentra fuera del perímetro urbano.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real de ésta misma Ciudad de Comayagua, en sesión ordinaria en fecha día Jueves 15 de Octubre del año 2020, con respecto a la solicitud enviada por la señora EMILIA MENDOZA para emisión de nueva certificación de acta municipal de concesión en dominio pleno.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la mencionada señora solicita emisión de nueva certificación del punto de acta municipal No. 13 folios 219 y 220 del Tomo 72, de concesión de dominio pleno conforme sesión ordinaria de fecha 16 de junio del año 2014, sobre solar ubicado en Barrio La Guama, cuya certificación no se ha inscrito en el Instituto de Propiedad de esta ciudad, por auto denegatorio provisional, pues dicho Instituto considera que el solar se encuentra fuera del perímetro urbano.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dicho auto denegatorio.-SE RESUELVE: Que se le extienda constancia de Catastro Municipal a favor de la señora Emilia Mendoza, para acreditar que el solar sobre el cual se encuentra pendiente de inscripción registral, se ubica dentro del perímetro urbano y que se enclava dentro del Sitio Ejidos de Comayagua Asiento 100 del Tomo 636 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, y que se inscriba a su favor, pues dicha certificación no puede ser enmendada o emitida de nuevo, por cambio de nombre de la solicitante, y, posteriormente, si así lo desea, lo traspase a favor de su hija, de nombre Paula Dalila Mendoza.



Alcalde Luis F. Henríquez Chinchilla

Resolución:

En base a lo expuesto la Corporación Municipal resuelve que se le extienda constancia de Catastro Municipal a la Sra. Emilia Mendoza para acreditar que el solar pendiente de inscribir está ubicado en el perímetro urbano que se enclava dentro del sitio Ejidos de Comayagua Asiento 100 del Tomo 636 del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas y que se inscriba a su favor, pues dicha certificación no puede ser enmendada omitida de nuevo por cambio de nombre de la solicitante y posteriormente si así lo desea, lo traspase a favor de su hija de nombre Paula Dalila Mendoza.

Letra m) Folio 403-404

En atención al oficio enviado por el Sr. Gobernador Departamental de Comayagua, en donde hace del conocimiento que el proceso de construcción de las futuras oficinas de la Gobernación sigue en curso y en el momento en que se vaya a ejecutar el proyecto corre el riesgo de afectar áreas intervenidas por la Alcaldía Municipal. Manifestó además que el inmueble en mención es un patrimonio histórico cultural y no se puede disponer de él sin autorización de Antropología e Historia por lo que pide se paren las obras que se están realizando.

En virtud de ello, solicita al Sr. Alcalde Municipal y a la Corporación Municipal reconsiderar la decisión tomada unilateralmente en el sentido de generar complicaciones para ambas instancias a futuro.

Resolución:

La Corporación Municipal considerando Que: El inmueble es propiedad de la Alcaldía Municipal ha procedido a la restauración del edificio sin contenido patrimonial, dado que

es un edificio de construcción contemporánea, y acordado con el Ministro de Seguridad y el Sr. Director de Antropología e Historia.

Considerando Que: Todo el acondicionamiento de que está siendo objeto, tiene el visto bueno del Instituto de Antropología e Historia de acuerdo al Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico ya que ninguna obra de construcción o reparación se puede realizar en el Centro Histórico sin ese dictamen.

Considerando Que: El edificio con valor patrimonial es la antigua Casa donde vivió el ex presidente José Santos Guardiola y que fue restaurada por el Gobierno de la República y destinada a la instalación de un museo por parte del Instituto de Antropología e Historia, para lo cual ya existe un convenio entre este Instituto y la Alcaldía Municipal, por tanto: No se puede detener la construcción de la obra porque ya tiene un destino y la exigencia de parte de la Policía Nacional y el compromiso con la Secretaría de Seguridad para que funcione una comandancia Policial de respuesta rápida y la Oficina de la Policía de Turismo así como un espacio para dormitorios para uso de los Policías. En tal sentido, esta Corporación Municipal no está cometiendo ninguna ilegalidad y por tanto, no procede la petición del Sr. Gobernador Departamental de Comayagua.

Letra n) Folio 404

El Jefe del departamento de Planificación y Gestión Urbana y los Encargados de las unidades de Proyectos y Movilidad Urbana presentan para aprobación de la Corporación Municipal el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Comayagua, el cual es resultado del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en Honduras, realizado con apoyo financiero de la Junta de Andalucía ejecutado por la Fundación Ciudad Emergente.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Comayagua, ejecutado por la Fundación Ciudad Emergente con financiamiento de la Junta de Andalucía.

Letra ñ) Folio 405

De la Presidenta de la Cámara de Comercio, Dra. Ana Hernández se recibió copia del oficio que recibió de la Directora Legal de la Cervecería Hondureña Karla María Ávila en la que solicitan se pueda ampliar la autorización en la modalidad de venta de cerveza para llevar a pulperías, mientras dure el estado de emergencia por el Covid-19, en virtud de que no están incluidas en los negocios autorizados en sesión del 31 de agosto, 2020.

Resolución:

La Corporación Municipal autoriza la venta de bebidas alcohólicas (cerveza) en las pulperías y mercaditos en la modalidad para llevar, siempre que el permiso de operación esté vigente.

Letra o) Folio 405

Los señores José Ramón Adriano y Juana Izaguirre López Presidente y Secretaria respectivamente de la Sociedad de vendedores de pólvora de esta ciudad, manifiestan que debido a la situación económica que atraviesa el país, se les hace más difícil de sufragar el pago por el permiso para el puesto de venta de pólvora establecido en el Plan de Arbitrios vigente, por lo que solicitan una reforma en el artículo concerniente al aumento por el pago del puesto.

Resolución:

La Corporación Municipal vista para resolver la solicitud presentada por la Sociedad de vendedores de pólvora de Comayagua para la reducción del pago de la tasa estipulada en el Plan de Arbitrios vigente y que se encuentra establecido en el Artículo 168, página 78 numeral p) “Permiso para puesto de venta de pólvora mas tren de aseo pagaran 2,200.00 por cada uno.”

Considerando Que: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes. Considerando Que: Desde el mes de marzo 2020, el país ha entrado en una crisis económica que ha afectado la generación de ingresos producto del confinamiento social provocado por la pandemia del Covid-19.- Por tanto: La Corporación Municipal de Comayagua en uso de sus facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 37 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades y demás aplicables; RESUELVE: Artículo primero: Declarar con lugar la solicitud presentada por Sociedad de vendedores de pólvora de Comayagua. Artículo segundo: Reformar el Artículo 168 literal p) del Plan de Arbitrios del año vigente el cual se leerá así, “p) El permiso para puesto de venta de pólvora mas tren de aseo pagarán L. 1,200.00 por cada uno”. Cúmplase.

PUNTO No. 9) INFORMES

Letra a) Folio 407

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el Informe del III Trimestre del año 2020, el cual se detalla a continuación:

INGRESOS Los ingresos correspondientes al III Trimestre del año 2020 L. 39,710,467.19, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L.21,548,314.17, que representan el 54.26% de los ingresos recaudados en el Trimestre, distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos de Capital: L.18,162,153.02, que representa el 45.74% de los ingresos recaudados en el Trimestre.

Ejecución de ingresos III trimestre 2020

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		21,548,314.17
Ingresos tributarios	18,186,367.87	
Impuesto sobre bienes inmuebles	3,705,888.61	
Impuesto personal o vecinal	1,045,087.66	
Impuesto Industria, comercio y servicios	4,705,604.65	
Impuesto pecuario	0.00	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	76,627.05	
Impuesto selectivo antenas	0.00	
Tasas por servicios municipales	3,510,851.50	
Derechos municipales	5,142,308.40	
Ingresos no tributarios	3,361,946.30	
Multas	29,309.90	
Recargos	39,182.47	
Recuperación cobros morosos	2,329,862.60	
Renta de propiedades	874,259.53	
Intereses (art. 109)	89,331.80	
Ingresos de Capital		18,162,153.02
Venta de bienes inmuebles	40,697.62	
Contribución por mejoras	83,798.15	
Otros ingresos de capital	1,138,773.46	
Transferencias gobierno central	10,636,178.41	
Herencias, legados o donaciones	6,262,705.38	
Disponibilidad financiera	0.00	
Ingresos totales III trimestre 2020		39,710,467.19

EGRESOS:

Los egresos correspondientes al III Trimestre del año 2020 L. 44,931,109.66, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. 14,341,967.89, que representa el 32.00% de los egresos del Trimestre.

La Inversión: L. 10,915,657.36 que representa el 24.00% de los egresos del Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Maquinaria y Equipo nuevos L. 4,562,197.16

Inversión en Obras publicas 6,353,460.20

Transferencias: L. 15,546,784.27 que representan el 35.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes L. 71,376.00

Transferencias de Capital (Inversión) 15,475,408.27

Deuda Pública: L. 4,126,700.14 que representa el 9.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. 0.00

Deuda para Inversión 4,126,700.14

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos III trimestre 2020

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	14,341,967.89
Inversión + gastos de inversión	10,915,657.36
Activos financieros	0.00
Transferencias	15,546,784.27
Deuda publica	4,126,700.14
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales III trimestre 2020	44,931,109.66

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el Informe correspondiente al III Trimestre del año 2020, presentado por el Señor Alcalde Municipal.

Letra b) Folio 409

Se recibió de la Regidora Heydi Hernández informe de actividades desarrolladas durante el mes de octubre, 2020

Resolución

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra c) Folio 409

Se recibió del Directorio de la Unidad de Supervisión y control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC) el informe de actividades correspondiente al periodo de julio a septiembre del año 2020.

Resolución

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra d) Folio 409-411

La Comisión nombrada por la Corporación Municipal para analizar la solicitud presentada por la Fundación Todos Unidos contra el Cáncer Comayagua y los términos del borrador de convenio presentó el informe.

En este sentido llego a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- a) Que lo preceptuado en la Certificación de Personería Jurídica de la Fundación donde reza que “se crea como una organización civil independiente de los gobiernos locales” constituye un impedimento legal y de principios para obtener ayuda de una Alcaldía Municipal.
- b) Que las condiciones financieras de la Alcaldía Municipal en el actual contexto de la pandemia no son favorables como consecuencia de la caída en el pago de los tributos por un amplio sector de la ciudadanía, especialmente porque han visto reducido su empleo e ingreso.
- c) Que los recursos presupuestarios de la Alcaldía, están siendo aplicados prioritariamente a la prevención del contagio; la seguridad alimentaria; el apoyo a los centros de Triage y las unidades de salud para atención a pacientes de Covid 19. Asimismo, se continúa atendiendo a pacientes de distintas patologías a través de brigadas médicas periódicas en las comunidades, así como a los que solicitan en la Alcaldía las ayudas para la adquisición de medicinas, exámenes médicos, movilización de pacientes a otros hospitales, asistencia a enfermos renales y a personas con capacidades especiales y otros.
- d) Que bajo estas condiciones que prevalecerán por tiempo aún no definido, resulta poco probable que la Alcaldía, teniendo el compromiso de proveer ayuda directa a la población, asigne ayuda económica permanente a organizaciones privadas, pudiendo analizarla a través de sus unidades internas encargadas de la inversión social.
Por tanto, la Comisión recomienda: Que la Alcaldía Municipal no puede ni debe delegar, ni renunciar a su función de facilitar asistencia humanitaria a la población en situación de vulnerabilidad social que demanda asistencia económica para resolver sus problemas de salud; y en ese sentido, la Comisión es del criterio que debe ser la Alcaldía la que continúe cumpliendo con la responsabilidad de brindar ayudas directas a las personas que buscan apoyo para la adquisición de medicamentos de acuerdo a la situación socioeconómica del paciente y su familia, debidamente comprobada por la Alcaldía Municipal.

Resolución

La Corporación Municipal ante lo expuesto por la Comisión Resuelve Que: La Alcaldía Municipal debe continuar cumpliendo con la responsabilidad de brindar las ayudas directas a las personas que buscan apoyo para la adquisición de medicamentos de acuerdo a la situación socioeconómica del paciente y su familia y que sea debidamente comprobada; en lugar de asignar las ayudas a otras organizaciones privadas, pudiendo ser canalizadas por la unidad interna encargada de la inversión social.

PUNTO No. 10) VARIOS

Letra a) Folio 411-412

El Sr. Alcalde Municipal informa que ha realizado una reunión con las familias que han de ser evacuadas por habitar en el derecho de vía de la Carretera CA-5 sitio donde actualmente se ejecuta la Construcción de la II Etapa del Boulevard del Norte, y quienes han manifestado que no tienen un lugar donde vivir y tampoco cuentan con presupuesto para el pago de alquiler de una vivienda; por lo que, el Sr. Alcalde le solicita a la Corporación Municipal la aprobación para que se les otorgue una ayuda económica que les permita pagar el alquiler de una vivienda y abandonar el sitio para que la Compañía pueda avanzar con los trabajos de construcción.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve por unanimidad aprobar una ayuda económica para cada una de las familias afectadas, la cual consiste en otorgarles la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras exactos), y que puedan sufragar los gastos de alquiler de vivienda y se comprometan a evacuar y despejar el área donde se están desarrollando los trabajos de construcción de la II Etapa del Boulevard del Norte.

Previo a la entrega de dicha ayuda, personal técnico del departamento de Desarrollo Comunitario realizará un estudio socioeconómico a la familia, quien además deberá elaborar un acta de compromiso que será firmada por el beneficiario.

Letra b) Folio 412

El Sr. Alcalde Municipal solicita apoyo a la Comisión de Tierras para realizar inspección a la zona de Los Almendros para resolver situación de viviendas a familias en la que según Catastro las viviendas están en la vía pública, sin embargo, la Alcaldía Municipal ya asumió costos por dicha calle, por lo cual, es necesario la toma de decisiones de tal manera de resolver la situación de las familias afectadas. En este sentido se acuerda hacer inspección el martes próximo.

PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS.- Folio 412-414

- a) José Miguel Martínez Madrid/María Estela Martínez Madrid/Eduardo Josué Martínez Madrid.
- b) Emir Heberti Romero Galvez/Jaime Reyniery Bonilla Romero

PUNTO No. 12) CIERRE DE SESIÓN Folio 414-415

La sesión finalizó a la 6:30 de la tarde y para constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda. Vice Alcaldesa, Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.- Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesus Martínez Vigil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea. 8.- ...9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal, Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo